



Ministerio
de Educación
y Cultura

Dirección Nacional
de Cultura

DIRECCIÓN NACIONAL DE CULTURA

RESOLUCIÓN: DNE 0316/2021

CONCURSO DE PRECIOS 17/2021.

Montevideo

29 JUN 2021

Visto: el llamado a Concurso de precios identificado con el N° 17/2021, promovido por la Dirección Nacional de Cultura, Unidad Ejecutora 003 del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura, mediante el cual se llamó a empresas interesadas en prestar servicios de montaje y desmontaje para la exposición de la temporada N° 38 en el Espacio de Arte Contemporáneo (EAC). -----

Resultando: I) que al llamado comparecieron las empresas: a) Nicolás Infanzón: RUT 214057950019; y d) Daniel Rial, RUT 218387260019. -----

II) que habiéndose analizado las diferentes ofertas, en cuanto al cumplimiento de requisitos formales a ser cumplidos y cotizaciones, debe manifestarse: 1. - que con relación a la empresa Daniel Rial, se advierte que la oferta económica cotizada en línea no coincide con aquella presentada en formato papel y que, asimismo, no detalla los impuestos que gravan los servicios, extremo que impide determinar cuál es el costo total de la oferta. En cuanto a antecedentes- experiencia, se le otorgan 25, dentro de un máximo de 30 puntos y en cuanto al plazo máximo de realización de las labores, dentro de un tope máximo de 20 puntos, analizada la propuesta, se le otorgan 18 puntos. No resulta posible evaluar lo relativo a personal técnico a utilizar en el servicio, en virtud de no surgir la información de lo presentado por el oferente. Por lo anteriormente indicado y, esencialmente, por no poderse determinar el monto total ofertado desde el punto de vista económico, en virtud de lo supra expuesto, la oferta en análisis debe, necesariamente,

descalificarse en el marco del presente procedimiento. **2.** - Evaluada la oferta de la empresa **Nicolás Infanzón**, se advierte que da cumplimiento a la requisitoria exigida por las bases del llamado y se encuentra habilitada formalmente y sustancialmente para su participación en el marco del Concurso. Analizada la oferta se otorga a la misma: a) en cuanto a antecedentes- experiencia un total de 30 (treinta) puntos dentro del máximo de 30 (treinta) posibles; b) en cuanto al plazo máximo de realización del trabajo, se le conceden 18 (dieciocho) puntos dentro del máximo de 20 (veinte) puntos previstos por el pliego; c) en cuanto al personal técnico a utilizarse en el cumplimiento del servicio, se le concede, evaluado lo propuesto, un total de 10 (diez) puntos resultando este puntaje el máximo que, sobre dicho requisito, establece el pliego. Con relación a la evaluación realizada desde el punto de vista económico, la suma cotizada, impuestos incluidos, asciende a \$ 439.200 (pesos uruguayos cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos), suma que se considera conveniente para los intereses de la Administración, valorándose la misma dentro de los parámetros que, para la realización de las tareas cuya contratación es pretendida, se ajusta a los valores de mercado. En consideración a lo manifestado y desde el punto de vista económico, se decide otorgar a la empresa 40 (cuarenta) puntos - máximo previsto por el pliego al respecto-. **En suma:** el total resultante de evaluación técnica más evaluación económica, se establece en 98 (noventa y ocho) puntos sobre el máximo de 100 (cien) previsto por el pliego. -----

Considerando: I) que la oferta de la empresa Nicolás Infanzón, RUT 214057950019 cumple con las provisiones establecidas por el pliego particular de condiciones rector del concurso. -

II) que la misma ha recibido una evaluación total de 98 (noventa y ocho) puntos dentro de un máximo de cien posibles de ser otorgados. -----

III) que la oferta resulta razonable, adecuada y conveniente para los intereses de la Administración. -----

IV) que el Departamento Financiero Contable de la Unidad Ejecutora confirma la existencia de fondos para atender la erogación resultante del monto adjudicado. -----

Atento: a lo expuesto y lo dispuesto por el Pliego rector del Concurso objeto de las presentaciones, la normativa resultante de numeral 3 del mismo, así como lo previsto por el Decreto 150/2012 de 11 de mayo de 2012, (TOCAF) normas complementarias y concordantes. -----

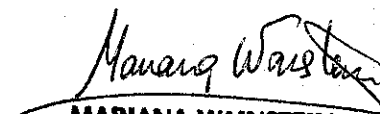
LA DIRECTORA NACIONAL DE CULTURA

RESUELVE

1ro. – Adjudíquese: previa intervención del Tribunal de Cuentas, el Concurso de Precios identificado con el N° 17/2021, promovido por la Dirección Nacional de Cultura, Unidad Ejecutora 003 del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura, mediante el cual se llamó a empresas interesadas en prestar servicios de montaje y desmontaje para la exposición de la temporada N° 38 en el Espacio de Arte Contemporáneo (EAC), a la empresa Nicolás Infanzón, RUT 214057950019, por un total de \$ 439.200 (pesos uruguayos cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos). -----

2do. – Impútese: la erogación resultante de la contratación adjudicada, a los créditos presupuestales de la Unidad Ejecutora 003, Dirección Nacional de Cultura del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura, Programa 281, proyecto 000, objeto del Gasto 289, financiamiento 1.1. -----

3ro. – Comuníquese: al adjudicatario y al restante interesado y, cumplido, sigan al Área de Compras de la Unidad Ejecutora a sus efectos. -----


MARIANA WAINSTEIN
DIRECTORA NACIONAL DE CULTURA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA